

**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA SEAMAR S.A.**

**CUANTIA: S/. 100'000.000,00.**



NOTARIA  
DECIMA SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día Nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor PETER GRAF ROSAS, quién declara ser divorciado, ejecutivo, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado y residente en ésta ciudad, en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **SEAMAR S.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----

**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía SEAMAR S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor PETER GRAF ROSAS, en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal de la Compañía SEAMAR S.A. y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de Marzo de mil

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Canton Guayaquil

novecientos noventa y cinco, conforme consta de la nota de su Nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de Septiembre del mismo año, se constituyó la Compañía SEAMAR S.A., con un capital social de **QUINIENTOS MIL SUCRES**; B) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías, el diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el tres de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía SEAMAR S.A., aumentó su capital social a la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES**. C) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el ocho de Diciembre del mismo año, la Compañía SEAMAR S.A., aumentó su capital social a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES**. D) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SEAMAR S.A., en sesión celebrada el veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital social de la Compañía de la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES** a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES**; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, autorizar al Presidente de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.-----

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor PETER GRAF ROSAS, en su calidad de Presidente de la

Guayaquil, Septiembre 6 de 1994

000 03

Señor  
PETER H. GRAF ROSAS ✓  
Ciudad

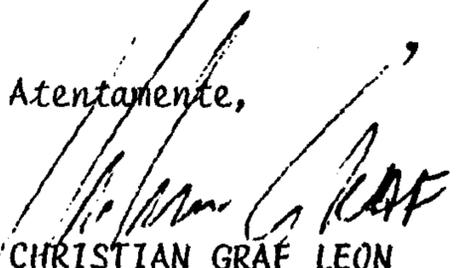
De mis consideraciones:

Me es grato participar a Ud., que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía SEAMAR S.A. ✓ celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted, para el desempeño de las funciones de PRESIDENTE ✓ de la misma, por el periodo de DOS AÑOS. ✓

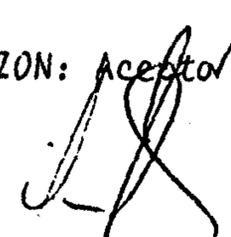
En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, ✓ judicial ✓ y extrajudicial ✓ de la Compañía, conforme lo determinan los Estatutos Sociales, de la Compañía. ✓

SEAMAR S.A. se constituyó en esta ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública que autorizó el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, ✓ el 18 de Julio de 1984, ✓ inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Septiembre de 1984 ✓

Atentamente,

  
CHRISTIAN GRAF LEON  
Gerente General-Secretario de la Junta

RAZON: Acepto la designación que antecede. ✓ Fecha Ut-Supra.-

  
PETER H. GRAF ROSAS ✓

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente

Folio (-) 40.355 Registro Mercantil No.

14.289 Repertorio No. 29.407

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 19 de septiembre de 1994.

~~LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.11050,=

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Canton Guayaquil

Con fecha 19 de Septiembre de 1994,  
se halla inscrito este Nominamiento de Presidente  
otorgado por Seama S.A.

Guayaquil, 23 de Septiembre de 1994.



~~LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil~~

*[Handwritten signature]*  
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE  
ME FUE ENTREGADO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cárdenas A.  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

**ESPACIO EN BLANCO**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA <sup>000</sup> DE 04  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SEAMAR S.A., CELEBRADA EL DIA  
VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas, en el local social de la Compañía, ubicado en Nueve de Octubre dos mil doscientos uno y Carchi, se reúnen los accionistas de la Compañía, señores: PETER GRAF ROSAS, representando ochenta y nueve mil trescientos ochenta acciones de su propiedad; señor CHRISTIAN GRAF LEON, representando mil seiscientos veinte acciones de su propiedad; y, abogado EDUARDO CARRION PORTALUPPI, representando noventa y un mil acciones de su propiedad. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas.

Estando presentes todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**PRIMERO.-** Ratificar las resoluciones tomadas en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha dieciseis de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, respecto de la necesidad de aumentar el capital social de la Compañía, para construir una nueva estación de bombeo y realizar mejoras en las camaroneras de la Compañía; y por tanto, aumentar el actual Capital Social de la Compañía, en la Suma de CIENTO MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientos ochenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una;

**SEGUNDO.-** Efectuar la consecuente Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía; y,

**TERCERO:** Autorizar al Presidente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento de Capital y Reforma Estatutaria.

Preside la Sesión el señor Peter Graf Rosas, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma señor Christian Graf León.

Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y uno de la Ley de

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

3 0.00  
Compañías y Siete del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta.

El Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Peter Graf Rosas, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que en la Junta celebrada el día dieciseis de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, él, en su calidad de Presidente de la Compañía, presentó su informe y les hizo saber a los señores accionistas que es necesario construir una nueva estación de bombeo y realizar una serie de mejoras a la infraestructura de las piscinas camaroneras, aprovechando el término del presente ciclo de producción y que para éste efecto, era necesario inyectar nuevo capital, estimando que se requeriría de por lo menos cien millones de sucres, habiendo los accionistas de la Compañía aprobado las propuestas y recomendaciones del Presidente. Continúa manifestando el señor Peter Graf Rosas, que a efectos de llevar adelante las resoluciones tomadas en la Junta de Accionistas precitada, es necesario que la Compañía aumente su capital Social suscrito, motivo por el cual propone a los Accionistas aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de CIENTO MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES; y que el Aumento de Capital propuesto se lo efectuó mediante la emisión de cien mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que propone sean suscritas en su totalidad y pagadas en un veinticinco por ciento de su valor, en numerario. En este estado de la sesión, todos los accionistas de la Compañía deciden ejercer su derecho preferente de suscribir acciones en el Aumento de Capital propuesto, a prorrata de las acciones que actualmente poseen, y aceptan pagar las mismas en numerario, de la siguiente manera: El veinticinco por ciento del aporte total, esto es, VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, en forma inmediata; y, la diferencia, es decir, SETENTA Y CINCO MILLONES, en el plazo de un año. Continua manifestando el señor Peter Graf Rosas, que de llevarse a efecto el Aumento de Capital propuesto, deberá reformarse el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos:

**"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas ochenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente de la cero cero cero cero cero uno a la doscientos ochenta y dos mil inclusive, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la

Junta General de Accionistas.”

En relación al tercer punto del orden del día, hace uso de la palabra el abogado Eduardo Carrión Portaluppi, quien propone a la Sala que en relación al aumento de capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía, que se autorice al Presidente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de la misma. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, RESUELVE:

**UNO.-** Ratificar las resoluciones tomadas en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y cinco; y, por tanto, aumentar el Capital Social de la Compañía, en la suma de CIENTO MILLONES DE SUCRES a más del existente que es de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía será de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES.

**DOS.-** Que el mencionado Aumento de Capital, se lo efectuó mediante la emisión de cien mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

**TRES.-** Que los señores Peter Graf Rosas, Christian Graf León y Eduardo Carrión Portaluppi, por sus propios y personales derechos, suscriben la totalidad de las acciones correspondientes a este Aumento de Capital, y las pagan en un veinticinco por ciento de su valor, esto es VIENTICINCO MILLONES DE SUCRES, en numerario, quedando pendiente el pago del 75%, es decir, SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, que serán pagados en el plazo de un año, a prorrata de las que actualmente poseen, en la siguiente proporción:

El señor Peter Graf Rosas suscribe cuarenta y nueve mil ciento diez acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y las paga en su totalidad, en numerario; el señor Christian Graf León suscribe ochocientas noventa acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y las paga en su totalidad, en numerario; y, el abogado Eduardo Carrión Portaluppi suscribe cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y las paga en su totalidad, en numerario.

**CUATRO.-** Que a consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos:

“**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas ochenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente de la cero cero cero cero uno a la doscientos ochenta y dos mil inclusive, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.”

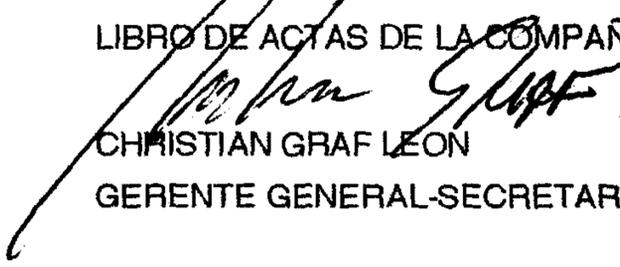
**CINCO.-** Autorizar al Presidente para que suscriba la Escritura Pública y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos

Ab. Nelson Gustavo Carrarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 12H00.- f) Peter Graf Rosas, Presidente; f) Christian Graf León, Gerente General-Secretario; y, f) Ab. Eduardo Carrión Portaluppi.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, A LA CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

  
CHRISTIAN GRAF LEON  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

**ESPACIO EN BLANCO**



Compañía SEAMAR S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de Marzo de Mil novecientos noventa y cinco, declara : Uno.- Que el capital suscrito de la Compañía SEAMAR S.A., que es de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES**, queda elevado a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES**; DOS.- Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de cien mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cinco; TRES.- Que los accionistas suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, señores PETER GRAF ROSAS, CHRISTIAN GRAF LEON, y EDUARDO CARRION PORTALUPPI son de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; CUATRO.- Que queda reformado el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal D) de la cláusula anterior; y, CINCO.- Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a CONTROL PARCIAL por parte de la Superintendencia de Compañías declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal D) de la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

**CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SEAMAR S.A. de fecha veinticuatro de Marzo de Mil novecientos noventa y cinco; y, **DOS.-** Nota de Nombramiento del Presidente de la Compañía SEAMAR S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.-----

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía SEAMAR S.A.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

p. SEAMAR S.A.

R.U.C.: 0900713111001

PETER GRAF ROSAS

C.C.: 0905147476

C.V.: 174-135

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

SE CEORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CINCO: EL NOTARIO.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



ANOTACION AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA SEVAR S.A. DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

000 07

DOT VE: QUE AL MARGEN DE LA MISMA DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO TOME NOTA QUE EL SEÑOR SUBINVENTENTE JURIDICO DE LA INTERMEDIARIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO- CERO CERO CERO CERO SEIS SEIS SEIS DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- Guayaquil, AGOSTO CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO:.- EL NOTARIO:.-



NOTARIA DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO N. G. CAÑARTE A. NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 95-2-1-1-000078, dictada el 21 de Julio de 1.976, por el Subinstituto Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de SEVAR S.A., de folios 20.528 a 20.530, número 4.312 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y sujeta bajo el número 22.371 del Inventario.-Guayaquil, día y año de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.976, por el

Por Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial No 676 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, diez y seis de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.-El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*

AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a folios 27.274 del Registro Mercantil, libro de Inscripciones de 1.974, 1.975 del mismo Registro de 1.975 y 27.205 del propio Registro de 1.974, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez y seis de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.-El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*

AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de compañía anónima denominada "SEAMAR Sociedad Anónima", de fecha dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro de la Resolución No.95-2-1-1-0004676, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de compañías de Guayaquil el veintiuno de Julio del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura que antecede.-Guayaquil, agosto veintiocho de mil novecientos noventa y cinco.-



*[Handwritten signature]*  
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL